

**0695-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las siete horas con ocho minutos del veintiseis de junio de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0503-DRPP-2022 de las catorce horas con cincuenta y siete minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento le comunicó al partido Integración Nacional, que la estructura del cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, quedaba integrada de forma incompleta, debido a que estaban pendiente el cargo de un delegado territorial propietario.

En fecha cuatro de junio del año curso, el partido de cita, celebró una nueva asamblea cantonal de Perez Zeledón, de la provincia de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se nombró al señor Roy Alberto Fonseca Fallas, cédula de identidad 109600187, como delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN PEREZ ZELEDON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111140321	FREDERICK PINCAY FONSECA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112080565	VERÓNICA CERVANTES GONZÁLEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604450639	JAVIER ALONSO JIMÉNEZ ACOSTA	TESORERO PROPIETARIO
110270012	HAZEL FONSECA FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
112790942	CARLOS LUIS CERVANTES GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115400560	ALEJANDRA CERVANTES GONZÁLEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105910626	XINIA ESQUIVEL LÓPEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111140321	FREDERICK PINCAY FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110270012	HAZEL FONSECA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112080565	VERÓNICA CERVANTES GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604450639	JAVIER ANTONIO JIMÉNEZ ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>109600187</b>	<b>ROY ALBERTO FONSECA FALLAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jfg/yps  
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional  
Ref., No.: 05675-2023